

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Orden de 12 de febrero de 2024, por la que se establece para el ejercicio 2024 la distribución del Fondo de financiación incondicionada de la Junta de Andalucía para las entidades locales autónomas andaluzas, aprobado por la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de financiación incondicionada para las entidades locales autónomas.

La Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de financiación incondicionada para las entidades locales autónomas ha venido a consagrar una línea de financiación destinada a las entidades locales autónomas andaluzas para la realización de cualesquiera actuaciones relacionadas con el desarrollo de las competencias propias que tienen encomendadas conforme a la normativa vigente, o aquellas que le hayan sido transferidas o delegadas por el municipio del que dependan, así como con la prestación de los servicios públicos que les competan.

En su Título II la citada Ley regula el Fondo de financiación incondicionada para las entidades locales autónomas andaluzas, siendo su artículo 3.2 el que atribuye a la Consejería competente en materia de Administración Local, actualmente la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, la gestión del correspondiente crédito presupuestario consignado en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio, así como la distribución de su cuantía, mediante orden, entre las diferentes entidades aplicando los mismos criterios establecidos en la ley.

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, dentro del programa presupuestario 81A «Cooperación Económica y Coordinación con las Corporaciones Locales» que gestiona la Secretaría General de Administración Local se ha contemplado un crédito de 2.500.000,00 euros para esta finalidad.

Por otra parte, a los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, y desde el punto de vista procedimental, la presente orden viene a establecer el plazo para que las entidades locales autónomas beneficiarias puedan solicitar las cantidades máximas que les correspondan en el ejercicio 2024, el medio de presentación y el modelo de solicitud correspondiente, al amparo de la habilitación para el desarrollo y ejecución de la Ley que contiene su disposición final cuarta.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Administración Local, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 3.2 y la disposición final cuarta de la Ley 8/2021, de 23 de diciembre,

R E S U E L V O

Primero. Plazo y medio para solicitar la financiación.

Las entidades locales autónomas que consten constituidas legalmente a 30 de diciembre de 2021 podrán acceder a la línea de financiación creada por la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de financiación incondicionada para las entidades locales autónomas, presentando para este ejercicio 2024, en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el formulario de solicitud conforme al modelo previsto en el Anexo II que se acompaña a efectos informativos, a

través de la Oficina Virtual de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en el siguiente enlace

<https://ws072.juntadeandalucia.es/ofvirtual/auth/loginjs?procedimiento=883&conCertificado=1>

Segundo. Distribución de las cantidades.

Las cantidades máximas a distribuir para el ejercicio 2024 entre las entidades locales autónomas solicitantes serán las establecidas en el Anexo II que figura incorporado a esta orden, y su único pago será abonado en el primer semestre de 2024.

Tercero. Habilitación.

Se autoriza al centro directivo competente en materia de Administración Local para que, en relación con lo establecido en la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, y con lo contemplado en esta orden, dicte las instrucciones y resoluciones que sean necesarias para la ejecución y cumplimiento de la misma.

Cuarto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2024

JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS
Consejero de Justicia, Administración Local
y Función Pública

ANEXO II

NÚM.	Provincia	Denominación Entidad Local Autónoma	Cantidad máxima asignada
1	JAÉN	EL CENTENILLO	9.840,82
2	JAÉN	EL MÁRMOL	15.106,52
3	GRANADA	MAIRENA	19.163,70
4	JAÉN	LA QUINTERÍA	19.508,99
5	GRANADA	PICENA	21.321,78
6	GRANADA	EL TURRO	22.357,65
7	ALMERÍA	FUENTE VICTORIA	24.861,02
8	JAÉN	LA ROPERA	25.983,22
9	SEVILLA	ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA	23.825,14
10	GRANADA	BÁCOR-OLIVAR	30.040,40
11	JAÉN	GARCÍEZ	32.802,73
12	CÁDIZ	TAHIVILLA	19.508,99
13	MÁLAGA	ESTACIÓN GAUCÍN EL COLMENAR	40.917,10
14	CÓRDOBA	ALGALLARÍN	49.117,78
15	CÁDIZ	SAN ISIDRO DEL GUADALETE	49.808,36
16	JAÉN	LOS VILLARES	50.757,92
17	CÓRDOBA	CASTIL DE CAMPOS	52.570,70
18	JAÉN	MURES	54.815,10
19	CÓRDOBA	OCHAVILLO DEL RÍO	66.641,35

00297185

NÚM.	Provincia	Denominación Entidad Local Autónoma	Cantidad máxima asignada
20	JAÉN	LA BOBADILLA	68.022,51
21	CÁDIZ	ZAHARA DE LOS ATUNES	76.419,39
22	MÁLAGA	BOBADILLA ESTACIÓN	73.735,53
23	CÁDIZ	EL TORNO	83.552,80
24	CÁDIZ	TORRECERA	89.768,06
25	GRANADA	VENTAS DE ZAFARRAYA	91.039,36
26	JAÉN	ESTACIÓN LINARES-BAEZA	91.533,76
27	CÁDIZ	FACINAS	96.548,34
28	HUELVA	LA REDONDELA	102.692,96
29	CÁDIZ	NUEVA JARILLA	106.365,61
30	SEVILLA	MARISMILLAS	103.752,38
31	CÓRDOBA	ENCINAREJO DE CÓRDOBA	116.818,54
32	CÁDIZ	ESTELLA DEL MARQUÉS	119.714,29
33	HUELVA	THARSIS	125.576,40
34	CÁDIZ	LA BARCA DE LA FLORIDA	160.050,66
35	GRANADA	CARCHUNA-CALAHONDA	162.561,88
36	CÁDIZ	GUADALCACÍN	202.898,26
			2.500.000,00



Consejería de Justicia, Administración Local
y Función Pública



**SOLICITUD DE FINANCIACIÓN INCONDICIONADA PARA LAS ENTIDADES LOCALES
AUTÓNOMAS (Código de procedimiento: 24867)**

EJERCICIO:

Ley 8/2021, de 23 de diciembre de 2021 (BOJA nº 250 de fecha 30 de diciembre de 2021)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF:	
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .

3. DATOS BANCARIOS
IBAN: E S / / / / /
SWIFT / / / / Código Banco País Localidad Sucursal
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: [][][][]
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

4. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante, en representación de la entidad local autónoma, DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña en su caso y SOLICITA la financiación por el importe consignado en la normativa de referencia.
En, a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA REPRESENTANTE
Fdo.:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003729

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: [A 0 1 0 1 4 2 3 4]

00297185





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Administración Local cuya dirección es Plaza Nueva, nº 4, 41071-Sevilla y correo electrónico sg.administracionlocal.cjalfp@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cjalfp@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento gestión de subvenciones y ayudas de la Secretaría General de Administración Local, con la finalidad de tramitar el procedimiento establecido en la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de financiación incondicionada para las entidades locales autónomas; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento), consecuencia de lo establecido en la mencionada Ley 8/2021, de 23 de diciembre.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/215557.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003729

00297185



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar todos los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN. Asimismo, al objeto de evitar errores, resulta conveniente la cumplimentación del resto de datos que aparecen en el formulario: - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal.

No será necesario abrir una nueva cuenta bancaria, pero la cuenta que se indique deberá estar dada de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía. En caso de error en la cumplimentación de los dígitos de la cuenta, los fondos se ingresarán en la cuenta que figure como cuenta principal en el Sistema GIRO de la Junta de Andalucía.

4. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona firmante, en representación de la entidad local autónoma, deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud (Secretaría General de Administración Local).

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003729

00297185